



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Memorando N° 000134-2023-SALUDPOL/GG-OGMC del 11 de octubre de 2023, de la Oficina de Gestión y Mejora Continua; el Informe N° 000059-2023-SALUDPOL/GG-OGMC-UMG del 18 de octubre de 2023 de la Unidad de Modernización de la Gestión de la Oficina de Gestión y Mejora Continua; y, el Informe N° 000256-2023-SALUDPOL/GG-OAJ del 20 de octubre de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, se dispuso la adecuación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, y otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 158-2019-IN del 24 de enero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, el cual describe su nueva organización funcional, el mismo que fue modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN del 19 de agosto de 2019;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, actúan en función de sus necesidades; así como del interés general de la nación;

Que, a través de la "Directiva para la elaboración de documentos en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 0003-2020-IN-SALUDPOL-GG, se establecen normas y procedimientos que regulan el proceso de planificación, formulación, actualización, modificación y aprobación de los documentos normativos requeridos por los distintos órganos del SALUDPOL;

Que, el numeral 5.6 de la Directiva antes mencionada señala que, los órganos formuladores de SALUDPOL elaboran los proyectos de documentos normativos (Lineamientos, Directivas, Guías Básicas, entre otros) en las materias o proceso que se pretenda normar o actualizar, para lo cual, elabora el Informe Técnico que sustenta el pedido;

Que, la Oficina de Gestión y Mejora Continua, mediante Memorando N° 000134-2023-SALUDPOL/GG-OGMC señala que, respecto del seguimiento de Planes, la Unidad de Planeamiento efectuó el seguimiento del Plan Operativo (PO) 2023 Modificado 1 de SALUDPOL, en el cual, a través del Reporte de Seguimiento del Plan Operativo (PO) 2023 Modificado 1, se tuvo como resultado a nivel de criterio de Evaluación Deficiente un 14.7% de las Tareas Operativas, identificando que en su mayoría se debe a la limitada formulación de Planes Específicos de las Unidades de Organización de SALUDPOL; por ello, con la finalidad de fortalecer la gestión institucional en materia de formulación de Planes Específicos por parte de los órganos de la Entidad, así como el seguimiento de las actividades que lo contemplan, por lo que se ha elaborado el documento normativo “Guía para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL”;

Que, Informe Técnico N° 000059-2023-SALUDPOL/GG-OGMC-UMG, la Unidad de Modernización de la Gestión de la Oficina de Gestión y Mejora Continua concluye que la propuesta Guía para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL se encuentra en concordancia con lo señalado en la Directiva N° 01-2020-SALUDPOL/GG, emitiendo opinión favorable a dicha propuesta;

Que, a través del Informe N° 000256-2023-SALUDPOL/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que disponga la aprobación de la Guía para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL al encontrarse conforme a la normatividad vigente;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13 y literal c) del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2015-IN, el acto resolutorio debe materializarse mediante una resolución de la Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y con el visado de la Unidad de Modernización de la Gestión, la Oficina de Gestión y Mejora Continua y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación.

Disponer la aprobación del “Guía para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Vigencia.

El documento normativo aprobado mediante el artículo 1 entra en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL (<https://www.gob.pe/saludpol>).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO TEJADA CONROY
Gerente General